



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole que se aportó el emplazamiento de la parte demandada. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 30 de abril de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN MORALEZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE GABRIEL ANGEL AGUDELO MOLINA y OTROS
ASUNTO:	INCORPORA EMPLAZAMIENTO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00147-00

El apoderado de la parte actora, allega la publicación en el diario LA CRÓNICA del edicto mediante el cual se emplaza a los herederos indeterminados de Gabriel Ángel Agudelo Monina y demás personas indeterminadas con derecho a intervenir; el que una vez examinado cumple con las exigencias establecidas en el artículo 108 del C.G.P., por lo que hay lugar a incorporarlo.

Seguidamente, en aplicación al inciso quinto de la norma en cita, en concordancia con el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo 2014, por secretaría se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SE INCORPORA al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora los documentos allegados por la Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro por medio de las cuales se pronuncian en el ámbito de sus funciones sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f4012eccc38822c534b974ab2665ee2ce2740178ec1d55ed07238471eb16a62

Documento generado en 10/06/2021 03:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE JUNIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO